

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

Este Contrato de Tarjeta de Crédito (**Contrato**) constituye su contrato con nosotros. Las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito** forman parte de este Contrato. Las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito** muestran información importante sobre su Cuenta, como sus Tasas de Porcentaje Anual y ciertos cargos. Toda modificación de este Contrato también formará parte de este Contrato. **Lea todas las partes de este Contrato, incluida la disposición sobre arbitraje, y consérvelo para sus registros.**

DEFINICIONES

Cuenta — Su cuenta de tarjeta de crédito.

Nuevo Saldo Ajustado — El Nuevo Saldo, menos cualquier saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida y menos cualquier saldo sujeto al Cálculo de la Promoción.

Tasa de Porcentaje Anual (APR) — Una tasa, indicada como un porcentaje, utilizada para calcular los intereses sobre el saldo en su Cuenta.

Usuario Autorizado — Cualquier persona a la que usted le permita utilizar su Cuenta después de que nos proporcione el nombre de esa persona como un usuario autorizado.

Transferencia de Saldo — El uso de una oferta de transferencia de saldo, incluido el uso de un cheque de conveniencia de “transferencia de saldo” que acceda a su Cuenta para cualquier Transacción o la transferencia de un saldo desde otra cuenta de crédito a su Cuenta.

Ciclo de Facturación — El período entre cada fecha en el que creamos un estado de facturación para su Cuenta. Para cada Ciclo de Facturación, su estado de facturación mostrará las Transacciones, otros cargos, pagos y otros créditos contabilizados durante ese Ciclo de Facturación.

Día hábil — De lunes a viernes, excepto los feriados federales.

Tarjeta — Una o más tarjetas u otros dispositivos (incluido un número de Cuenta) utilizados para acceder a su Cuenta y obtener crédito.

Redes de tarjetas — Organizaciones como Mastercard, Visa y American Express que facilitan el proceso de pago entre un tarjetahabiente, los comercios y un emisor de tarjetas.

Adelanto en efectivo — Uso de su Tarjeta para obtener efectivo, incluso moneda extranjera, o para lo que nosotros consideramos una transacción similar a efectivo. Los ejemplos incluyen usar su Tarjeta, si está permitido, para: retiros de cajeros automáticos y por ventanilla, transferencias telegráficas, transferencias de dinero de persona a persona, criptomonedas u otras monedas digitales o virtuales similares, tarjetas o cuentas de valor almacenado, giros postales, cheques de viajero, billetes de lotería, fichas de juego y otros métodos utilizados para juegos de azar, apuestas y otras transacciones de juego. El uso de un cheque de conveniencia de “adelanto en efectivo” que acceda a su Cuenta para cualquier Transacción también es un Adelanto en Efectivo.

Agencia de Informes del Consumidor — Una organización, como Experian, Equifax y TransUnion, que recopila información de crédito con el fin de generar informes de crédito del consumidor. También se la conoce como “agencia de crédito” y “agencia de informes de crédito”.

Promoción de Intereses Diferidos — Consulte la sección Promociones del Contrato.

incluye e incluyendo — Estos términos significan “incluye [o incluyendo] sin limitación”.

Pago con Demora — Un pago se demora si usted no paga al menos un monto equivalente al Pago Mínimo Adeudado, menos cualquier Monto en Descubierto en o antes de la fecha de vencimiento de pago.

Nuevo Saldo — El monto total que usted nos adeuda al final de cada Ciclo de Facturación. Este monto aparece en cada estado de facturación bajo el encabezado “Nuevo Saldo”. Explicamos cómo calculamos el Nuevo Saldo a continuación.

Monto en Descubierto — El monto por el cual el saldo de su Cuenta supera su límite de crédito en cualquier Ciclo de Facturación.

Compra — El uso de su Tarjeta para comprar bienes y servicios. Las Transferencias de Saldo y los Adelantos en Efectivo no constituyen Compras.

Plan de Crédito con Tasa Reducida — Consulte la sección Promociones del Contrato.

Pago Devuelto — Un pago que su institución financiera no acepta realizar.

Transacción — Una Transferencia de Saldo, Adelanto en Efectivo o Compra, según corresponda.

nosotros, nos y nuestro(a)(s) — Citibank, N.A.

usted y su(s) — El tarjetahabiente o los tarjetahabientes que abrieron la Cuenta, y cualquier otra persona que esté o quede obligada en virtud de este Contrato a pagar los montos tomados en préstamo utilizando la Cuenta.

Encontrará definiciones de otros términos dentro de este Contrato.

SU CUENTA

El uso de su Cuenta está sujeto a este Contrato. Usted deberá pagarnos todos los montos adeudados en su Cuenta, incluyendo: Transacciones que usted realiza, incluso si no presentó su Tarjeta ni firmó para la Transacción; Transacciones que realiza un Usuario Autorizado; Transacciones que realizan otras personas si usted o un Usuario Autorizado les permiten usar su Cuenta, incluso si no tuvo la intención de ser responsable de dichas Transacciones; y todas las cuotas y cargos por intereses en la Cuenta.

Contrato vinculante. Este Contrato entrará en vigencia una vez que use su Tarjeta. Aunque no utilice su Tarjeta, este Contrato entrará en vigencia a menos que se comuniquen con nosotros para cancelar su Cuenta en un plazo de 30 días después de que le enviemos este Contrato.

Límite de Crédito. Nosotros le asignamos un límite de crédito a su Cuenta. Parte de este límite de crédito podría estar disponible para Adelantos en Efectivo, y podría haber un límite en el monto de Adelantos en Efectivo que usted puede obtener en un período determinado. Podemos autorizar Transacciones que causen que su saldo exceda su límite de crédito.

Cuenta Conjunta. Si dos o más personas están obligadas en virtud de este Contrato a pagar montos tomados en préstamo utilizando la Cuenta, cada uno de ustedes es responsable de todos los montos adeudados y de cualquier incumplimiento, incluso si la Cuenta es utilizada o administrada por uno solo de ustedes. Cada uno de ustedes será responsable de la totalidad del saldo de la Cuenta, incluso si un tribunal ordena que solo uno de ustedes nos pague. Proporcionaremos información sobre su Cuenta a las Agencias de Informes de Crédito del Consumidor con cada uno de los nombres de ustedes. Solo podremos entregar notificaciones o estados de facturación a uno de ustedes, pero dicha entrega servirá como entrega a cada uno de ustedes. Cada uno de ustedes tiene autoridad para administrar la Cuenta. Seguiremos las instrucciones sobre la Cuenta de cualquiera de ustedes. No seremos responsables si actuamos según las instrucciones de uno de ustedes.

Fines del consumidor. No se le permite utilizar su Cuenta con fines comerciales. Si usa su Cuenta con fines comerciales, el presente Contrato se seguirá aplicando, y usted deberá pagarnos por dichas Transacciones. Usted deberá pagarnos todos los daños y/o gastos que dicho uso genere. Además, también podemos cerrar su Cuenta.

Transacciones ilegales. No se le permite usar su Cuenta para realizar Transacciones ilegales. Si usa su Cuenta para realizar Transacciones ilegales, el presente Contrato se seguirá aplicando, y usted deberá pagarnos por dichas Transacciones. Es posible que también deba pagar a la Red de Tarjetas y/o a nosotros por los daños y gastos que dicho uso genere. Además, podemos cerrar su Cuenta.

Teléfono móvil u otros dispositivos. Los teléfonos inteligentes, las tabletas y otros dispositivos electrónicos pueden almacenar su Tarjeta (por ejemplo, a través de una billetera o aplicación móviles). Esto significa que pueden utilizarse para realizar Transacciones. Cualquiera de dichas Transacciones está cubierta por este Contrato. Una billetera o aplicación móviles que use su Tarjeta para realizar Transacciones podría tener términos de uso por separado. No seremos responsables si usted viola dichos términos, ni de ninguna consecuencia que surja de cualquier violación.

TASAS DE PORCENTAJE ANUAL (APR) Y CARGOS POR INTERESES

Las siguientes secciones explican cómo calculamos los intereses que usted adeuda en cada Ciclo de Facturación.

Tasas de Porcentaje Anual (APR). Utilizamos las tasas APR para calcular los cargos por intereses en su Cuenta. Pueden aplicarse diferentes tasas APR a diferentes Transacciones. Consulte la lista de sus tasas APR en las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito**.

Tasas APR Variables. Una tasa APR variable es una tasa APR que puede cambiar en cada Ciclo de Facturación. Calculamos cada tasa APR variable primero utilizando la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. obtenida del periódico *The Wall Street Journal (WSJ)* dos Días Hábiles antes del último día de cada Ciclo de Facturación. (Si el periódico *WSJ* no publica la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. ese día, utilizaremos otra publicación.) Luego sumamos a la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. un determinado monto porcentual, al que llamamos Margen. Si una tasa APR aplicable a su Cuenta es variable, podrá encontrar el Margen que usamos para su Cuenta en la sección Detalles sobre Sus Tasas de Interés de las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito**. Sus tasas APR variables aumentarán si la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. aumenta y disminuirán si la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. disminuye. Si una tasa APR variable aumenta, sus cargos por intereses y su Pago Mínimo Adeudado podrían aumentar.

Si la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. cambia, aplicaremos la nueva tasa APR variable a partir del primer día del Ciclo de Facturación en que obtenemos la Tasa de Interés Preferencial de los EE. UU. del periódico *WSJ*. La nueva tasa APR se aplicará a los saldos existentes y también a los saldos agregados a su Cuenta después del cambio.

Saldo Diario. Calculamos los intereses sobre su Cuenta en cada Ciclo de Facturación calculando primero cada uno de sus saldos diarios. A continuación se explica cómo lo hacemos.

Aquí se incluye cómo y cuándo se aplican las Transacciones, los cargos y los créditos a los saldos en su Cuenta:

- Sumamos el monto de una Compra o Transferencia de Saldo al saldo de Compras o al saldo promocional aplicable en la fecha de la transacción que se indica en su estado de facturación.
- Sumamos el monto de un Adelanto en Efectivo al saldo de Adelantos en Efectivo en la fecha de la transacción que se indica en su estado de facturación.
- Sumamos un cargo por Transacción al mismo saldo correspondiente a la Transacción a partir de la fecha de la transacción que se indica en su estado de facturación. Sumaremos cualquier otro cargo al saldo que nosotros decidamos a partir de la fecha en que contabilizamos el cargo en su Cuenta.
- Si se le cobran intereses en un Ciclo de Facturación, pero el monto calculado es inferior al Cargo Mínimo por Intereses indicado en las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito**, sumaremos los intereses adicionales al (a los) saldo(s) que nosotros decidamos, de tal manera que se le cobrará el Cargo Mínimo por Intereses para ese Ciclo de Facturación.
- Restamos los créditos aplicados o los pagos efectuados en la fecha en que se acreditan en la Cuenta.

Aquí explicamos cómo calculamos cada uno de sus saldos diarios en su Cuenta:

- Comenzamos con el saldo diario del final del día anterior.
- Sumamos todas las nuevas Transacciones, cuotas y otros cargos, incluidos los intereses acumulados sobre el saldo del día anterior. Esto significa que los intereses se calculan a diario.
- Restamos todos los créditos aplicados o los pagos efectuados a partir de ese día.
- Hacemos ajustes adicionales, según corresponda, sujeto a la ley aplicable. Esto nos da el saldo diario para ese día.

Cálculo de intereses. Cada saldo diario podría tener una tasa APR diferente. Ciertas categorías de Transacciones en un saldo diario podrían tener varias tasas APR. Por ejemplo, usted puede realizar una Compra sujeta a una tasa APR promocional. Si un saldo diario en su Cuenta está sujeto a una tasa APR, cobraremos intereses sobre ese saldo diario. Usamos el método de saldo diario (que incluye nuevas Transacciones). Si se aplican intereses a un saldo, comenzarán a aplicarse el día en que se agregue un cargo a dicho saldo y continuarán hasta que dicho saldo se pague en su totalidad. Consideramos que un saldo acreedor es un saldo de cero al calcular los intereses sobre dicho saldo.

- Multiplicamos cada saldo diario por su tasa periódica diaria aplicable (cada tasa APR aplicable dividida por 365).
- Esto se hace para cada día del Ciclo de Facturación. Esto nos da los montos de intereses diarios.
- Luego sumamos el total de todos los montos de intereses diarios para todos los saldos diarios y redondeamos al centavo más cercano. Esto nos da el total de intereses para el Ciclo de Facturación.

Cálculo del Nuevo Saldo. Para calcular el Nuevo Saldo al final de cada Ciclo de Facturación, comenzamos con el saldo total de la Cuenta al comienzo de dicho Ciclo de Facturación. Luego sumamos todas las Transacciones nuevas para la Cuenta durante dicho Ciclo de Facturación. A continuación, restamos todos los créditos aplicados o los pagos efectuados durante dicho Ciclo de Facturación. Luego sumamos todas las cuotas o los cargos por intereses incurridos durante dicho Ciclo de Facturación y hacemos cualquier otro ajuste, según corresponda.

Período de Gracia para Compras. Excepto por lo indicado a continuación, usted no pagará intereses sobre las Compras si paga el Nuevo Saldo en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento de pago que se indica en su estado de facturación en cada Ciclo de Facturación. A esto lo llamamos período de gracia para Compras. Si usted no paga su Nuevo Saldo en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento de pago en un Ciclo de Facturación, no obtendrá de nuevo un período de gracia para Compras hasta que pague el Nuevo Saldo en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento de pago que se indica en su estado de facturación durante dos Ciclos de Facturación consecutivos.

Si usted tiene un saldo sujeto a una Promoción de Intereses Diferidos y dicha promoción no vence antes de la fecha de vencimiento de pago, ese saldo (un “saldo excluido”) queda excluido del monto que usted debe pagar en su totalidad para obtener un período de gracia sobre un saldo de Compras, que no sea un saldo excluido. Además, si usted tiene un saldo de un Plan de Crédito con Tasa Reducida, dicho saldo (el “saldo excluido”) queda excluido del monto que debe pagar en su totalidad para obtener un período de gracia sobre un saldo de Compras que no sea un saldo excluido. Sin embargo, de todos modos deberá efectuar cualquier pago requerido por separado sobre el saldo excluido. En los Ciclos de Facturación en los cuales los pagos se asignan primero a los saldos de Promoción de Intereses Diferidos, los saldos de Promoción de Intereses Diferidos se reducirán antes que cualquier otro saldo en la Cuenta. No obstante, usted seguirá obteniendo un período de gracia para Compras, que no sea un saldo excluido, siempre y cuando pague el Nuevo Saldo (menos cualquier saldo excluido, más cualquier pago requerido por separado sobre un saldo excluido) en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento de pago en cada Ciclo de Facturación. Si usted tiene un Plan de Crédito con Tasa Reducida, se le cobrarán intereses sobre el saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida desde el comienzo del Ciclo de Facturación siguiente al Ciclo de Facturación en el que se realizó su Compra del Plan de Crédito con Tasa Reducida. Esto significa que no se le cobrarán intereses sobre el saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida durante el Ciclo de Facturación en el que se realizó su Compra del Plan de Crédito con Tasa Reducida.

No se aplica un período de gracia sobre las Transferencias de Saldo o los Adelantos en Efectivo. Esto significa que usted pagará intereses sobre las Transferencias de Saldo y los Adelantos en Efectivo desde la fecha de la transacción que se indica en su estado de facturación.

PROMOCIONES

Periódicamente podremos ofrecerle términos promocionales relacionados con determinadas Transacciones. Estas ofertas se regirán por los términos de la oferta promocional y de este Contrato. Sus términos promocionales finalizarán cuando venza el período promocional. Las ofertas promocionales pueden incluir Promociones de Intereses Diferidos y Planes de Crédito con Tasa Reducida.

Promoción de Intereses Diferidos. En virtud de una Promoción de Intereses Diferidos, no se impondrán cargos por intereses sobre su Compra si usted liquida dicha Compra en su totalidad antes de la finalización del período promocional. Si usted no paga la Compra Promocional con Intereses Diferidos en su totalidad antes de la finalización del período promocional, impondremos intereses sobre dicha Compra a partir de la fecha en que se realizó la Compra. Los cargos por intereses sobre una Compra Promocional con Intereses Diferidos se basan en la tasa APR para Compras regulares.

Plan de Crédito con Tasa Reducida. En virtud de un Plan de Crédito con Tasa Reducida, podremos ofrecerle una tasa APR promocional sobre una Compra específica. Si se aplica una tasa APR promocional, se aplicará siempre y cuando alguna parte de ese saldo de Compras permanezca en la Cuenta. También calculamos un monto separado que se adeudará sobre su

Compra del Plan de Crédito con Tasa Reducida. Este monto se incluirá en el Pago Mínimo Adeudado hasta que la Compra de su Plan de Crédito con Tasa Reducida se pague en su totalidad.

CUOTAS Y CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

Cuota Anual de Membresía. Si usted recibe la aprobación para la Tarjeta My Best Buy Visa Gold, se aplica una cuota anual de membresía. Las **Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito** muestran esta cuota. Verá esta cuota anual de membresía en su primer estado de facturación después de abrir su cuenta, y cada año después de ese momento. Cobraremos la cuota si su cuenta está abierta, incluso si no tiene un saldo.

Cargo por Demora. Tenemos derecho a cobrarle un cargo por demora si usted tiene un Pago con Demora. El cargo por demora es de \$30 y, si usted tiene otro Pago con Demora dentro de los siguientes 6 Ciclos de Facturación, el cargo por demora será de \$41. El monto de su cargo por demora no superará el monto permitido por ley.

Cargo por Pago Devuelto. Tenemos derecho a cobrarle un cargo por pago devuelto de \$30 si usted tiene un Pago Devuelto. Si tiene un Pago Devuelto, volveremos a enviar la solicitud de pago. Si tiene otro Pago Devuelto en un plazo de 6 Ciclos de Facturación consecutivos, el cargo por pago devuelto aumentará a \$41. El monto del pago devuelto no superará el monto permitido por ley.

Cargo por Transacción para Transferencias de Saldo. Le cobramos un cargo por cada Transferencia de Saldo. El monto de su cargo por Transferencia de Saldo será de \$15 o el 5% del monto de cada Transferencia de Saldo, lo que sea mayor.

Cargo por Transacción para Adelantos en Efectivo. Le cobramos un cargo por cada Adelanto en Efectivo. El monto de su cargo por Adelantos en Efectivo será de \$10 o el 5% del monto de cada Adelanto en Efectivo, lo que sea mayor.

Conversión de Moneda Extranjera — Compras. Una Red de Tarjetas convierte el monto de una Compra en moneda extranjera a dólares estadounidenses. Cada Red de Tarjetas sigue sus propios procedimientos para la conversión. Estos procedimientos incluyen el modo en que la Red de Tarjetas elige una tasa de cambio y cuándo hace la conversión. Por ejemplo, Visa elige una tasa de cambio ordenada por el gobierno o elige entre una variedad de tasas de cambio disponibles en los mercados mayoristas de divisas (y, en cualquiera de los dos casos, la tasa de cambio que elige puede ser menos favorable que la tasa que Visa recibe cuando realiza transacciones en moneda extranjera). Dependiendo de las políticas de cada Red de Tarjetas, la tasa de cambio elegida puede ser la tasa de cambio vigente el día en que la Red de Tarjetas realiza la conversión, o el día anterior. La tasa de cambio que una Red de Tarjetas usa para convertir la Compra a dólares estadounidenses puede ser diferente de la tasa vigente en la fecha en que usted realizó la Compra o en la fecha de la transacción para dicha compra que se indica en su estado de facturación. Los procedimientos de la Red de Tarjetas pueden cambiar sin previo aviso.

Si un tercero, como un comerciante, convierte el monto de una Compra a dólares estadounidenses antes de enviar la Compra a una Red de Tarjetas, dicho tercero será quien elegirá la tasa de cambio, y no la Red de Tarjetas.

Conversión de Moneda Extranjera — Adelantos en efectivo. Si usted obtiene un Adelanto en Efectivo en una moneda extranjera en un Cajero Automático o una sucursal de una institución financiera, es posible que no sea la Red de Tarjetas en todos los casos quien convierta la Transacción a dólares estadounidenses. En cambio, dependiendo del lugar donde se realice la Transacción, otro tercero, como una institución financiera, una red de Cajeros Automáticos o un operador de Cajeros Automáticos, podría realizar la conversión. Nosotros no controlamos esto. Sin embargo, si usted usa su Tarjeta para un Adelanto en Efectivo en un Cajero Automático o en una sucursal de Citibank, es posible que nosotros o nuestras afiliadas hagamos la conversión.

La parte que convierte un Adelanto en Efectivo a dólares estadounidenses elegirá la tasa de cambio y cuándo hacer la conversión. La tasa de cambio vigente en la fecha en que el Adelanto en Efectivo se convierte a dólares estadounidenses puede ser diferente de la tasa vigente en la fecha en que usted obtuvo el Adelanto en Efectivo o la fecha de transacción para dicha Transacción que se indica en su estado de facturación. La tasa de cambio también podría diferir de cualquier tasa que se le haya cotizado cuando usted realizó la Transacción.

PAGOS

Pago Mínimo Adeudado. Puede pagar la totalidad o una parte del saldo de su Cuenta en cualquier momento. Cada Ciclo de Facturación, usted deberá pagar al menos el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento de pago.

Su **“Pago Mínimo Adeudado”** equivale a:

- Cualquier monto vencido; más
- Cualquier Monto en Descubierto; más
- Cualquier monto adeudado por un Plan de Crédito con Tasa Reducida, según se describe a continuación; más
- Cualquier monto adeudado como resultado de la aplicación del Cálculo de la Promoción, según se describe a continuación; más
- Lo que sea mayor de:
 - El Nuevo Saldo Ajustado, si es inferior a \$30;
 - \$30 si el Nuevo Saldo Ajustado es de \$30 como mínimo; o bien
 - 1% del Nuevo Saldo Ajustado, más cualquier cargo por demora, más todos los intereses facturados o los cargos mínimos por intereses, menos todos los cargos por intereses acumulados durante Ciclos de Facturación anteriores en una Promoción de Intereses Diferidos que haya finalizado durante el Ciclo de Facturación cubierto por el estado de facturación (el resultado se redondea hacia arriba hasta el dólar más cercano).

El Pago Mínimo Adeudado nunca es superior al Nuevo Saldo.

Plan de Crédito con Tasa Reducida. El Pago Mínimo Adeudado incluirá cualquier monto adeudado sobre el saldo de un Plan de Crédito con Tasa Reducida. Debe pagar el monto adeudado sobre el saldo de un Plan de Crédito con Tasa Reducida, según se describe a continuación, mientras cualquier parte de dicho saldo permanezca en ese Plan de Crédito con Tasa Reducida. Sin embargo, el monto adeudado sobre el saldo de un Plan de Crédito con Tasa Reducida nunca será superior al monto de dicho saldo en la fecha de cierre del estado de cuenta. El monto adeudado sobre cada saldo de Plan de Crédito con Tasa Reducida cada Ciclo de Facturación será el menor entre:

- El porcentaje de pago multiplicado por el saldo más alto del Plan de Crédito con Tasa Reducida más cualquier cargo por protección de crédito o seguro de crédito asignado a ese saldo. (El resultado se redondea hacia arriba hasta el dólar más cercano). O bien
- El saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida en la fecha de cierre del estado de cuenta.

Para cada saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida, el saldo más alto es el saldo del Plan de Crédito con Tasa Reducida más alto en una fecha de cierre del estado de cuenta, menos cualquier cargo por protección de crédito o seguro de crédito asignado a ese saldo durante ese Ciclo de Facturación, desde la última vez que ese saldo fue cero. El saldo es cero en el momento de la apertura de la cuenta. El porcentaje de pago para cada Plan de Crédito con Tasa Reducida es el siguiente:

- 4.1667% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 24 meses con una tasa APR del 0%.
- 4.5223% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 24 meses con una tasa APR del 7.99%.
- 4.7069% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 24 meses con una tasa APR del 11.99%.
- 3.1795% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 36 meses con una tasa APR del 8.99%.
- 3.3689% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 36 meses con una tasa APR del 12.99%.
- 2.6285% para el Plan de Crédito con Tasa Reducida a 48 meses con una tasa APR del 11.90%.

Cálculo de la Promoción. Si usted tiene un saldo de Promoción con Interés Diferido sujeto al Cálculo de la Promoción, el Cálculo de la Promoción será equivalente al 1% de este saldo durante el período promocional. (El resultado se redondea hacia arriba hasta el centavo más cercano). Después del período promocional, cualquier saldo promocional restante se incluirá en el Nuevo Saldo Ajustado. El Cálculo de la Promoción se aplicará si, sobre la base del monto de la Transacción según se indica en el primer estado de facturación donde aparece la Transacción y el monto en dólares en el cálculo del Pago Mínimo Adeudado vigente en el momento de la Transacción, determinamos que pagar dicho monto en dólares en cada Ciclo de Facturación daría lugar al pago del saldo promocional antes de la finalización del período promocional.

Nota: Su fecha de vencimiento de pago es habitualmente el mismo día del mes todos los meses. Puede solicitar un cambio en su fecha de vencimiento mensual.

Aplicación de Pagos. Nosotros decidimos cómo aplicar su pago, hasta el Pago Mínimo Adeudado, y los créditos, a los saldos en su Cuenta, y usted nos autoriza a aplicar pagos y créditos de la manera que nos resulte más favorable o conveniente. Esto significa que podemos aplicar dichos pagos y créditos primero a los saldos con tasas APR más bajas, y luego a los saldos con tasas APR más altas. Si usted paga más que el Pago Mínimo Adeudado, aplicaremos el monto por encima del Pago Mínimo Adeudado primero al saldo con la tasa APR más alta, luego al saldo con la siguiente tasa APR más alta, y así sucesivamente. Sin embargo, los pagos que superen el Pago Mínimo Adeudado recibidos antes del vencimiento de una Promoción de Intereses Diferidos se aplican primero al saldo de la Promoción de Intereses Diferidos en los dos últimos Ciclos de Facturación del período promocional o en los tres últimos Ciclos de Facturación del período promocional si la fecha de vencimiento correspondiente a la Promoción de Intereses Diferidos es anterior a la fecha de vencimiento de pago en el Ciclo de Facturación en el cual venza la promoción.

Instrucciones de Pago. Usted deberá pagar en dólares estadounidenses. Debe usar un cheque o débito electrónico emitido por un banco en los Estados Unidos. No debe enviarnos un cheque con una fecha posterior a la fecha en que lo recibamos. No debe adjuntar más de un cheque por sobre. No debe incluir ningún endoso restrictivo en el cheque. Al efectuar un pago, debe seguir las instrucciones que se indican arriba y las instrucciones de pago adicionales que se indican en su estado de facturación. Si lo hace, acreditaremos el pago a su Cuenta a partir del día en que lo recibamos.

Si usted no paga en dólares estadounidenses y aceptamos su pago, seleccionaremos la tasa de conversión de moneda, y usted debe pagar nuestros costos. Si no sigue nuestras instrucciones de pago, es posible que no aceptemos su pago, o podría producirse un retraso en la acreditación en su Cuenta. Cualquiera de los dos casos podría generar cargos por demora y cargos por intereses adicionales en su Cuenta. Si no sigue las instrucciones en este Contrato o en su estado de facturación, podremos aceptar su pago sin perder nuestros derechos. Podemos rechazar un pago si es superior al saldo pendiente de la Cuenta. También podemos cerrar su Cuenta.

USUARIOS AUTORIZADOS

Uso de la Cuenta por parte de los Usuarios Autorizados. Usted podrá solicitarnos que agreguemos uno o más Usuarios Autorizados a su Cuenta. Si lo aprobamos, el uso de su Cuenta por parte de un Usuario Autorizado está sujeto a los términos de este Contrato. Usted debe obtener el permiso de cada Usuario Autorizado antes de nombrar a esa persona como Usuario Autorizado en su Cuenta. Usted deberá proporcionar una copia de este Contrato a cada Usuario Autorizado. Usted deberá pagarnos todos los cargos incurridos por cada Usuario Autorizado. Usted debe notificarnos para eliminar a un Usuario Autorizado de su Cuenta. Si eliminamos a un Usuario Autorizado, en algunos casos podremos cerrar su Cuenta, abrir una nueva Cuenta y emitirle una nueva Tarjeta.

Usted será responsable de: cualquier Transacción realizada por un Usuario Autorizado en su Cuenta; cualquier Transacción realizada por un Usuario Autorizado, incluso si la fecha de la transacción indicada en su estado de facturación para dicha Transacción tiene lugar después de la fecha en que usted nos solicita que retiremos al Usuario Autorizado de su Cuenta; cualquier Transacción realizada por otros, si un Usuario Autorizado les permite utilizar su Cuenta; y las cuotas y los cargos resultantes de cualquier Transacción realizada por un Usuario Autorizado u otros usuarios, si un Usuario Autorizado les permite utilizar su Cuenta.

Con sujeción a cualquier limitación que podamos imponer, las acciones que cada Usuario Autorizado puede realizar incluyen: denunciar Tarjetas perdidas o robadas; solicitar copias de estados de facturación; iniciar disputas sobre facturación; obtener información de la Cuenta, como historiales de Transacciones; y efectuar pagos.

Derechos de información de la cuenta para Usuarios Autorizados. Usted nos permite analizar su Cuenta con un Usuario Autorizado. Esto incluye proporcionarle al Usuario Autorizado acceso a la información e historial de su Cuenta. Usted también acepta que un Usuario Autorizado podrá utilizar y recibir información sobre la Cuenta del mismo modo que usted. Un Usuario Autorizado no puede agregar otros Usuarios Autorizados, solicitar cheques de reembolso, cambiar la dirección de facturación de su Cuenta, ajustar el límite de crédito ni cerrar la Cuenta.

Información sobre los Usuarios Autorizados. Usted acepta proporcionarnos determinada información personal sobre cada Usuario Autorizado. Usted deberá comunicarnos a cada uno de ellos que nos proporcionará dicha información y deberá tener el permiso del Usuario Autorizado para hacerlo. Usted debe tener la autorización de cada uno de ellos para permitirnos compartir información sobre el Usuario Autorizado según lo permitido por la ley aplicable. Esto incluye información que podamos obtener de usted, de cualquier Usuario Autorizado y de terceros. También incluye información sobre sus Transacciones en la Cuenta.

Informes de Crédito. Proporcionamos información sobre esta Cuenta a las Agencias de Informes de Crédito del Consumidor en nombre del Usuario Autorizado que podría aparecer en su informe de crédito. Esto podría incluir información sobre Pagos con Demora, Montos en Descubiertos, Pagos Devueltos y otras violaciones de este Contrato.

Debe comunicarle a cada Usuario Autorizado que nosotros proporcionamos información de la Cuenta en nombre del Usuario Autorizado. Además, consulte la sección **Informes de Crédito**.

INCUMPLIMIENTO, CIERRE O SUSPENSIÓN DE SU CUENTA

Incumplimiento. Podremos exigir el pago inmediato del saldo total de su Cuenta, en la medida permitida por la ley, si se produce cualquiera de las siguientes situaciones: usted no paga al menos el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento; usted tiene un Pago Devuelto; usted se declara en quiebra o algún otro procedimiento de insolvencia es presentado por usted o en su contra; usted no cumple con los términos de este Contrato; usted incurre en incumplimiento en virtud de cualquier otro contrato de tarjeta de crédito que tenga con nosotros; o se le declara incompetente o mentalmente discapacitado, o en caso de que usted fallezca.

Cierre o suspensión de su Cuenta. Podemos cerrar o suspender su Cuenta si se produce cualquiera de las situaciones mencionadas más arriba, o por cualquier motivo, o sin motivo alguno. Podemos hacerlo en cualquier momento, sin previo aviso, según lo permitido por la ley. Podemos cancelar su Tarjeta actual y emitirle una Tarjeta sustituta en cualquier momento. Usted también puede cerrar su Cuenta en cualquier momento notificándonos por teléfono o por escrito. Si nosotros cerramos o suspendemos su Cuenta, o si usted cierra su Cuenta, deberá pagarnos todos los montos que adeude en la Cuenta, incluso si se contabilizan en su Cuenta después de que esta se cierre o se suspenda.

INFORMES DE CRÉDITO

Usted nos permite obtener información sobre usted. Nosotros la obtenemos de las Agencias de Informes de Crédito del Consumidor y de otras fuentes que proporcionan información financiera de los consumidores. Usted nos permite utilizarla para: renovación de su Cuenta; aumentos o disminuciones de la línea de crédito; administración o revisión de su Cuenta, cobro y cualquier otro servicio; todos los demás fines relacionados con el crédito vinculados con este Contrato; ofertas de otras tarjetas y otros servicios; y otros usos permitidos por la ley.

Nosotros proporcionamos información de su Cuenta en su nombre, así como información sobre usted a Agencias de Informes de Crédito del Consumidor, todos los meses. La información que proporcionamos puede aparecer en sus informes de crédito. Esto puede incluir información sobre: Pagos con Demora; Montos en Descubiertos; Pagos Devueltos; y otras violaciones de este Contrato.

Si considera que hemos proporcionado información incorrecta a una Agencia de Informes de Crédito del Consumidor sobre usted (o sobre un Usuario Autorizado), escríbanos a la dirección que aparece al dorso de su estado de facturación en la sección titulada "Disputas sobre Informes de Crédito", y lo investigaremos. Le comunicaremos si estamos de acuerdo o en desacuerdo con usted. Si estamos de acuerdo con usted, nos comunicaremos con cada Agencia de Informes de Crédito del Consumidor a la que hayamos suministrado informes y solicitaremos una corrección.

INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Cambios en la información de la cuenta. Usted nos proporcionó determinada información personal cuando abrió su Cuenta. Usted acepta notificarnos si esta información cambia. Si no lo hace, o si le pedimos que verifique la información de su Cuenta y usted no puede hacerlo, podremos suspender o cerrar su Cuenta.

Intercambio de Información. Usted acepta permitimos compartir información sobre usted y su Cuenta según lo permitido por la ley. Esto incluye información suministrada por usted y por terceros. Nuestro aviso de privacidad, que le hemos proporcionado, describe los motivos por los que podemos compartir la información personal de nuestros clientes.

Comunicación con Usted. Usted acepta que nosotros (y/o nuestros proveedores de servicio o cualquiera que autorizamos) podremos comunicarnos con usted a cualquier número telefónico, dirección de correo electrónico o dirección postal que usted suministre o que obtengamos de otra manera. Esto incluye comunicaciones a dispositivos móviles, teléfonos celulares/inalámbricos o dispositivos similares. Podremos comunicarnos con usted mediante un operador en vivo, marcado automático, voz grabada o artificial, texto o correo electrónico. Usted acepta pagar cualquier cargo que aplique el proveedor de su plan por las comunicaciones que le enviemos a usted, como así también las comunicaciones que usted nos envíe.

Cómo obtenemos y utilizamos impresiones vocales. Podremos utilizar tecnología de reconocimiento de voz para verificar su identidad cuando usted se comunique con nosotros. Para dicho fin podremos obtener y almacenar su impresión vocal.

Monitoreo de Llamadas. Podremos monitorear y grabar todas las llamadas entre usted y nosotros.

Avisos. Enviamos avisos a su dirección de facturación o, si usted lo ha aceptado, por correo electrónico a la dirección que nos proporcionó. Consideramos que se ha enviado un aviso en el momento en que lo remitimos.

TRANSACCIONES

Reembolsos de comerciante. Un reembolso de comerciante en su Cuenta se contabilizará en su Cuenta como un crédito. No controlamos cuándo un comerciante envía un crédito de Cuenta. Elegiremos cómo aplicar el crédito a sus saldos de Cuenta existentes, incluso, a nuestra elección, a cualquier saldo promocional existente.

Nota: Recargos de comerciantes. Algunos comerciantes, incluidos comerciantes fuera de los Estados Unidos, podrían cobrarle un cargo por usar su Tarjeta para una Compra. El cargo será un porcentaje del monto de su Compra, o un cargo fijo, y se sumará al monto de su Compra. Generalmente, pero no siempre, el comerciante le informará este cargo antes de que use su Tarjeta. No controlamos estos cargos, y no podemos evitarlos.

Transacciones Autorizadas Recurrentes. Si usted autoriza a un comerciante o a cualquier otra persona a cobrar Transacciones recurrentes en su Cuenta, deberá notificarle al comerciante si: desea interrumpir estas Transacciones; su Cuenta se cierra; su número de Cuenta cambia; o la fecha de vencimiento de su Tarjeta cambia. Usted es responsable de restablecer cualquier Transacción autorizada recurrente.

Denegación de la Tarjeta. No garantizamos la aprobación de las Transacciones. No seremos responsables de aquellas Transacciones que no sean aprobadas, incluso si usted tiene suficiente crédito disponible en su Cuenta. Si detectamos actividad inusual o sospechosa, podremos suspender sus privilegios de crédito. También podremos limitar el número de Transacciones aprobadas en un solo día.

PROTECCIONES PARA LOS MIEMBROS EN SERVICIO ACTIVO Y SUS DEPENDIENTES.

Protecciones. La ley federal brinda protecciones importantes a los miembros de las Fuerzas Armadas y a sus dependientes en relación con el otorgamiento de crédito para el consumidor. En general, el costo del crédito para el consumidor para miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes no puede superar una tasa APR del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir, según corresponda a las cuentas o la transacción de crédito, lo siguiente: Los costos asociados con las primas del seguro de crédito; los cargos por productos complementarios que se vendan en relación con la transacción de crédito; cualquier cargo por solicitud cobrado (salvo determinados cargos por solicitud para cuentas o transacciones de crédito especificadas); y cualquier cargo por participación cobrado (salvo determinados cargos por participación para una cuenta de tarjeta de crédito). Usted tiene derecho a estas protecciones si es un Prestatario Cubierto, según se define a continuación.

Prestatario Cubierto. Usted es un Prestatario Cubierto si, en relación con la apertura de su Cuenta, determinamos que es un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas (incluido el servicio activo en la Guardia y la Reserva) o un dependiente de un miembro en servicio activo. Usted dejará de ser un Prestatario Cubierto si determinamos que ya no es un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas (incluido el servicio activo en la Guardia y la Reserva) o un dependiente de un miembro en servicio activo.

Divulgaciones Verbales. Si usted es un Prestatario Cubierto, podrá obtener información relacionada con su Cuenta, incluida información sobre estas protecciones y su obligación de pago, llamando al 1-877-625-6379 (Para TTY: Aceptamos 711 u otro servicio de relé).

Arbitraje. La sección del Contrato de Tarjeta titulada “ARBITRAJE” no se aplica si usted es un Prestatario Cubierto en el momento de la apertura de su Cuenta.

ARBITRAJE

POR FAVOR, LEA CON DETENIMIENTO ESTA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.

Esta sección establece que las disputas podrán resolverse por medio de arbitraje vinculante. El arbitraje reemplaza el derecho de recurrir a un tribunal, de tener un juicio por jurado o de participar en una acción de clase. En un arbitraje, las disputas son resueltas por un árbitro, no por un juez o un jurado. Los procedimientos de arbitraje son más sencillos y más limitados que en un tribunal. Esta disposición sobre arbitraje está regida por la Ley Federal de Arbitraje “Federal Arbitration Act” (FAA), y se interpretará en el sentido más amplio que permita la ley.

Reclamos Cubiertos

- **Usted o nosotros podemos someter a arbitraje** cualquier reclamo, disputa o controversia entre usted y nosotros que surja de o se relacione con su Cuenta, una Cuenta relacionada anterior o nuestra relación (denominados los “Reclamos”).
- **Si cualquiera de las partes elige la opción de arbitraje, ni usted ni nosotros tendremos el derecho de litigar dicho Reclamo en un tribunal o tener un juicio por jurado sobre dicho Reclamo.**

A excepción de lo que se indica a continuación, todos los Reclamos estarán sujetos a arbitraje, sin importar cuál es la teoría legal en la que se basen ni qué tipo de remedio (daños y perjuicios, o interdicto o sentencia declaratoria) procuren obtener, lo cual incluye Reclamos basados en contratos, extracontractuales (incluida la culpa extracontractual intencional), fraude, representación de agencia, negligencia por parte suya o nuestra, disposiciones estatutarias o regulatorias o cualquier otra fuente de derecho; Reclamos efectuados como reconvenções, contrademandas, reclamos de terceros, interpelaciones o de otro modo; Reclamos efectuados con respecto a conductas pasadas, presentes o futuras; y Reclamos efectuados en forma independiente o con otros reclamos. Esto también incluye Reclamos efectuados por o contra cualquier persona conectada con nosotros o con usted, o que reclame a través de nosotros o de usted, o por alguien que efectúe un reclamo a través de nosotros o de usted, como por ejemplo un co-solicitante, un Usuario Autorizado, un empleado, un agente, un representante o una compañía afiliada/matriz/subsidiaria.

Límites del Arbitraje

- Los Reclamos individuales presentados en un tribunal para casos de cuantía menor no están sujetos a arbitraje, siempre y cuando el caso permanezca en dicho tribunal para casos de cuantía menor.
- No iniciaremos un arbitraje para cobrarle a usted una deuda a menos que usted decida someter a arbitraje o presentar un Reclamo contra nosotros. Si usted presenta un Reclamo contra nosotros, podremos decidir someterlo a arbitraje, lo cual incluye acciones para cobrarle a usted una deuda. Usted podrá someter a arbitraje en forma individual Reclamos presentados en contra de usted, lo cual incluye Reclamos para el cobro de una deuda.
- Los Reclamos presentados como parte de una acción de clase, procurador general privado u otra acción representativa podrán someterse al arbitraje únicamente en forma individual. El árbitro no tiene autoridad para arbitrar ningún reclamo sobre la base de acción de clase o representativa y podrá otorgar compensación únicamente en forma individual. Si cualquiera de las partes elige la opción de arbitraje, ni usted ni nosotros podremos llevar adelante un Reclamo como parte de una acción de clase u otra acción representativa. Los Reclamos de 2 o más personas no podrán combinarse en el mismo arbitraje. Sin embargo, los solicitantes, co-solicitantes, Usuarios Autorizados en una misma Cuenta y/o Cuentas relacionadas, o afiliados corporativos se consideran aquí como una sola persona.

Cómo Funciona el Arbitraje

- El arbitraje será llevado a cabo por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA) de acuerdo con esta disposición sobre arbitraje y las correspondientes reglas de arbitraje de la AAA vigentes en el momento en que se presente el reclamo (“Reglas de la AAA”), excepto en los casos en que dichas reglas entren en conflicto con esta disposición sobre arbitraje. Usted podrá obtener copias de las Reglas de la AAA en el sitio web de la AAA (www.adr.org) o llamando al 800-778-7879. Usted o nosotros podremos optar por tener una audiencia, presentarnos en cualquier audiencia por teléfono o por otros medios electrónicos, y/o ser representados por un asesor legal. Cualquier audiencia en persona se realizará en la misma ciudad correspondiente al Tribunal de Distrito de EE. UU. más cercano a su dirección de facturación.
- El arbitraje se podrá solicitar en cualquier momento, incluso en los casos en que exista una acción judicial pendiente, a menos que ya haya comenzado un juicio o que se haya emitido un fallo definitivo. Ni usted ni nosotros renunciamos al derecho de arbitraje al presentar o notificar una demanda, respuesta, reconvenção, moción o descubrimiento de pruebas en una acción judicial. Para elegir el arbitraje, una parte podrá presentar una moción para imponer el arbitraje en un caso pendiente y/o iniciar un arbitraje mediante la presentación de los formularios requeridos de la AAA y el pago a la AAA de los cargos de presentación requeridos.
- El arbitraje será llevado a cabo por un solo árbitro de conformidad con esta disposición de arbitraje y las Reglas de la AAA, que pueden limitar el descubrimiento de pruebas. El árbitro no aplicará ninguna regla federal o estatal de procedimiento civil para el descubrimiento de pruebas, pero el árbitro hará lugar a reclamos de privilegio reconocidos por la ley y tomará medidas razonables para proteger información sobre Cuentas y otro tipo de información confidencial de cualquiera de las partes si así se lo solicita. El árbitro aplicará la ley sustantiva aplicable conforme a la FAA y a los estatutos de limitaciones aplicables, y tendrá el poder de otorgar compensación por daños y perjuicios o compensación de otro tipo en virtud de la ley aplicable.
- El árbitro efectuará cualquier laudo por escrito y, si usted o nosotros se lo solicitamos, podrá suministrar una breve declaración de los motivos de dicho laudo. El laudo de un arbitraje determinará los derechos y las obligaciones únicamente de las partes mencionadas en el arbitraje, y no tendrá ninguna relación con ninguna otra persona o disputa.

Pago de los Cargos de Arbitraje

- Pagaremos la parte del cargo por arbitraje que le corresponda a usted por un arbitraje de Reclamos de \$75,000 o menos si no se relacionan con el cobro de deudas. De lo contrario, los cargos de arbitraje se asignarán de acuerdo con las Reglas de la AAA aplicables. Si el arbitraje resulta a favor nuestro, no podremos recuperar nuestros cargos por arbitraje a menos que el árbitro decida que su Reclamo era infundado. Todas las partes serán responsables de sus propios honorarios de abogados, honorarios de peritos y cualquier otro gasto, a menos que el árbitro le otorgue a usted o a nosotros dichos cargos o gastos de acuerdo con la ley aplicable.

El Laudo Definitivo

- Cualquier laudo otorgado por un árbitro es definitivo, a menos que una de las partes lo apele por escrito ante la AAA dentro de los 30 días posteriores a la notificación del laudo. La apelación del arbitraje será determinada por un panel de 3 árbitros. El panel volverá a considerar todos los hechos y cuestiones legales desde el principio sobre la base de la misma evidencia presentada en el arbitraje anterior, y tomará decisiones sobre la base de un voto mayoritario. Los cargos de arbitraje para la apelación del arbitraje se asignarán de acuerdo con las Reglas de la AAA aplicables. El laudo otorgado por un panel de apelación es definitivo. Un laudo definitivo está sujeto a revisión judicial según lo dispuesto por la ley aplicable.

Validez y Divisibilidad de los Términos

- Esta disposición sobre arbitraje seguirá siendo válida aun después de que se hagan modificaciones en este Contrato y de la rescisión de la Cuenta o de la relación entre usted y nosotros, lo cual incluye la quiebra de cualquiera de las partes y cualquier venta de su Cuenta, o montos adeudados en su Cuenta, a otra persona o entidad. Si se determina que alguna de las partes de esta disposición sobre arbitraje no es válida o su cumplimiento no es exigible, los demás términos continuarán en vigencia, con la excepción de que no podrá realizarse el arbitraje de un Reclamo mediante una acción de clase o representativa. Esta disposición sobre arbitraje no se podrá enmendar, separar ni eximir a excepción de lo dispuesto en este Contrato o en un acuerdo por escrito entre usted y nosotros.

Reglas para Rechazar esta Disposición sobre Arbitraje

- Usted puede rechazar esta disposición sobre arbitraje enviándonos una notificación de rechazo por escrito a: P.O. Box 790340, St. Louis, MO 63179. Su notificación de rechazo debe enviarse por correo postal en un plazo de 45 días desde la fecha de apertura de la Cuenta. Su notificación de rechazo debe indicar que usted rechaza la disposición sobre arbitraje e incluir su nombre, dirección, número de Cuenta y firma personal. Ninguna otra persona puede firmar la notificación de rechazo. Su notificación de rechazo no se aplicará a la(s) disposición (disposiciones) sobre arbitraje que rija(n) cualquier otra cuenta que tenga o haya tenido con nosotros. El rechazo de esta disposición sobre arbitraje no afectará sus demás derechos o responsabilidades en virtud de este Contrato, lo cual incluye el uso de la Cuenta.

MODIFICACIONES IMPORTANTES EN EL CONTRATO Y LOS BENEFICIOS

Modificaciones a este Contrato. Podemos modificar este Contrato por cualquier motivo y en cualquier momento, con sujeción a la ley aplicable. Esto significa que podemos modificar las tasas y los cargos que se aplican a su Cuenta. También significa que podemos agregar, reemplazar o eliminar disposiciones de este Contrato. Si lo exige la ley aplicable, le avisaremos acerca de las modificaciones. Si tiene derecho a rechazar una modificación, se lo notificaremos y le informaremos cómo rechazarla. Si le notificamos una modificación, podremos hacerlo en su estado de facturación o enviarle un aviso escrito por separado, cualquiera de los cuales se le podrá enviar en forma electrónica si la ley aplicable lo permite.

Modificación en los beneficios. Cualquier beneficio, recompensa, servicio o característica ofrecidos podrán cambiar o suspenderse en cualquier momento por cualquier motivo. Se describirán todas las excepciones en términos y condiciones por separado.

VARIOS

Cesión. Podremos ceder a un tercero la totalidad o cualquiera de nuestros derechos y obligaciones de conformidad con este Contrato. Usted no podrá vender, ceder ni transferir su Cuenta ni ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

Ley Aplicable. Los términos y el cumplimiento de este Contrato están regidos por las leyes federales y las leyes de South Dakota.

Cumplimiento de este Contrato. La demora u omisión por parte nuestra en el ejercicio de nuestros derechos de conformidad con este Contrato no implica que perdamos dichos derechos. Si se determina que alguna disposición de este Contrato es inaplicable, todas las demás disposiciones del Contrato seguirán vigentes.

Costos por Gestión de Cobro. En la medida en que lo permita la ley, usted será responsable ante nosotros por nuestros costos legales si derivamos el cobro de su Cuenta a un abogado que no sea empleado asalariado nuestro. Estos costos pueden incluir honorarios razonables de abogados, así como los costos y gastos de cualquier acción legal.

Corrección de errores. Si aplicamos un pago o un crédito incorrectamente a su Cuenta, realizamos un pago o una transferencia de fondos incorrectos a usted o a un Usuario Autorizado o a cualquier otra persona en su nombre o en nombre de un Usuario Autorizado, o cometimos cualquier otro error con respecto a su Cuenta, usted acepta que podremos corregir el error. Podemos corregir el error haciendo ajustes en su Cuenta, exigiéndole que nos devuelva pagos, créditos o transferencias incorrectos, o tomando otras medidas que determinemos que son apropiadas para corregir el error. Usted acepta cooperar con nosotros para corregir cualquiera de estos errores.

Circunstancias Imprevistas. Ocasionalmente, nuestros servicios podrían no estar disponibles debido a circunstancias que exceden nuestro control (como incendios, inundaciones, desastres naturales, fallas en el sistema u otros eventos impredecibles). Cuando esto suceda, es posible que usted no pueda usar su Tarjeta u obtener información sobre su Cuenta. No seremos responsables si esto sucede.

Información sobre la Cuenta Perdida o Robada. Usted debe tratar de prevenir el uso no autorizado de su Cuenta y de cualquier Tarjeta, incluido su número de Cuenta o cualquier otro medio para acceder a su Cuenta. Usted deberá llamarnos en

caso de pérdida o robo de cualquier Tarjeta o medio de acceso a su Cuenta. También deberá llamarnos si cree que alguien los ha utilizado o podría utilizar estos elementos sin permiso.

Encabezamientos. Los encabezamientos en este Contrato se incluyen por conveniencia y no definen, limitan ni amplían el alcance de este Contrato ni de ninguna de sus disposiciones.

SUS DERECHOS DE FACTURACIÓN

Este aviso le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades conforme a la Ley de Facturación Justa de Crédito "Fair Credit Billing Act". Conserve este documento para su uso futuro.

Qué hacer si usted encuentra un error en su estado de cuenta

Si usted considera que existe un error en su estado de cuenta, escríbanos a la dirección para consultas sobre facturación y correspondencia que se indica en el frente de su estado de cuenta.

En su carta, proporciónenos la siguiente información:

- Información de la cuenta: Su nombre y número de cuenta.
- Monto en dólares: El monto en dólares del presunto error.
- Descripción del problema: Si usted considera que existe un error en su factura, describa lo que usted considera erróneo y el motivo por el cual considera que se trata de un error.

Usted deberá comunicarse con nosotros:

- En un plazo de 60 días a partir de la fecha en que el error haya aparecido en su estado de facturación.
- Como mínimo 3 días hábiles antes de la fecha en que se encuentre programado un pago automatizado si usted desea suspender el pago del monto que considere erróneo.

Deberá notificarnos de cualquier posible error por escrito. Podrá llamarnos por teléfono, pero en ese caso no tendremos la obligación de investigar ningún posible error y usted podría quedar obligado a pagar el monto en cuestión.

Qué Sucederá Después de que Recibamos Su Carta

Cuando recibamos su carta, deberemos hacer dos cosas:

1. En un plazo de 30 días a partir de la recepción de su carta, deberemos informarle que hemos recibido su carta. También le informaremos si ya hemos corregido el error.
2. En un plazo de 90 días a partir de la recepción de su carta, deberemos corregir el error o explicarle a usted por qué consideramos que la factura es correcta.

Mientras investigamos si se ha producido o no un error:

- No podremos intentar cobrar el monto en cuestión, ni reportarle a usted como deudor moroso sobre dicho monto.
- La transacción en cuestión podrá permanecer en su estado de cuenta, y podremos continuar cobrándole intereses sobre dicho monto.
- Si bien usted no tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión, será responsable del resto de su saldo.
- Podremos aplicar cualquier monto sin pagar contra su límite de crédito.

Una vez que finalicemos nuestra investigación, sucederá una de dos cosas:

- Si hemos cometido un error: Usted no tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión ni ningún tipo de intereses u otros cargos relacionados con dicho monto.
- Si consideramos que no se ha producido un error: Usted tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión, junto con los intereses y cargos aplicables. Le enviaremos un estado de cuenta del monto que usted adeuda y la fecha de vencimiento de pago. Posteriormente podremos reportarle a usted como deudor moroso si usted no paga el monto que consideramos que adeuda.

Si usted recibe nuestra explicación pero igualmente considera que su factura es errónea, deberá escribirnos en un plazo de 10 días para indicarnos que continúa negándose a pagar. En ese caso, no podremos reportarle como deudor moroso sin reportar también que usted cuestiona su factura. Deberemos informarle a usted el nombre de cualquier persona o entidad a la cual le reportemos a usted como deudor moroso, y deberemos informarles a dichas entidades cuando el asunto se haya solucionado entre nosotros.

Si no cumplimos con todas las reglas que se indican arriba, usted no tendrá la obligación de pagar los primeros \$50 del monto que usted cuestione, aunque su factura sea correcta.

Sus derechos si usted no está satisfecho(a) con sus compras con tarjeta de crédito

Si usted no está satisfecho con los productos o servicios que ha comprado con su tarjeta de crédito, y ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, podría tener el derecho de no pagar el monto restante adeudado sobre la compra.

Para utilizar este derecho, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. La compra deberá haberse realizado en el estado donde usted resida o en un radio de 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de la compra deberá haber sido superior a \$50. (**Nota:** Ninguno de estos requisitos será necesario si su compra se realizó sobre la base de un anuncio que nosotros le enviamos a usted por correo postal, o si la compañía que le vendió a usted los productos o servicios es de nuestra propiedad).

2. Usted deberá haber usado su tarjeta de crédito para la compra. No califican las compras efectuadas con adelantos en efectivo a través de un cajero automático o mediante un cheque que acceda a su cuenta de tarjeta de crédito.

3. Usted no deberá haber pagado aún la totalidad de la compra.

Si se cumplen todos los criterios que se indican arriba y usted continúa insatisfecho con la compra, comuníquese con nosotros por escrito a la dirección para consultas sobre facturación y correspondencia que se indica en el frente de su estado de facturación.

Durante nuestra investigación, se aplican al monto en disputa las mismas reglas que se indican arriba. Una vez que finalicemos nuestra investigación, le informaremos nuestra decisión. En ese momento, si consideramos que usted adeuda un monto y usted no efectúa el pago, podremos reportarle como deudor moroso.

Para Obtener Más Información: Llame al número de Consultas sobre la Cuenta que se indica en el estado de cuenta o al número de Servicio al cliente que se encuentra al dorso de su Tarjeta si necesita más información.

© 2026 Citibank, N.A.